



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02266

En atención a que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior el Juzgado dispone:

1. De las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.).

2. Se reconoce personería al abogado **EDGAR HERNANDO VALLEJOS CASTILLO** como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70012c224d7a466635420c4b1fb6f6b0494b2b64337912ad8d5aa85ef3bba3a0

Documento generado en 02/02/2021 11:09:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 008 de 03 de febrero de 2020.